

Informe de Comisario Revisor

A los señores Accionistas de
NEFROLOGY MEDICRONIC S.A.
Quito, Ecuador

En mi calidad de Comisario Revisor de **NEFROLOGY MEDICRONIC S.A.**, en cumplimiento a la función que me asigna el Art. 279 de la Ley de Compañías, y en cumplimiento del encargo que me hiciera la Junta General de Accionistas presento a su consideración y a la de los señores accionistas el informe que corresponde a las gestiones realizadas por la Administración y los Balances presentados durante el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, en los siguientes términos:

He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que consideramos necesarios. Así mismo, he examinado el Balance General de **NEFROLOGY MEDICRONIC S.A.** al 31 de diciembre del 2014, los correspondientes Estados de Resultados comparativos por el año terminado en esa fecha, Flujos del Efectivo, Evolución del Patrimonio y sus respectivas notas aclaratorias, así como el informe de auditoría financiera con su respectiva opinión.

Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.

La revisión fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (NIAA). Estas normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de los estados financieros, incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de los costos. La revisión incluyó, en base a pruebas selectivas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los estados financieros; incluyó también la evaluación de las normas de información financiera utilizada, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en general. Consideramos que mi revisión provee una base razonable para expresar una opinión.

Atendiendo lo dispuesto por la Resolución No. 92-1-4-3-0014, en adición debemos indicar:

1. Cumplimiento de resoluciones.

La Compañía ha cumplido las obligaciones determinadas por el Art. 279 de la Ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes, informamos que:

- Se han revisado las resoluciones adoptadas por la Junta de Accionistas, y que en mi opinión consideramos que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas.
- Los libros de actas de Juntas de Accionistas y del Directorio, han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales.
- Las Resoluciones de la Junta General de accionistas se cumplen fielmente, tanto por parte de los funcionarios encargados de la administración de la compañía, como de todos sus empleados y funcionarios.

2. Procedimiento de control interno.

Como parte del examen efectuado se realizó, un estudio del Sistema de Control Interno de la Compañía, en el alcance que considere necesario para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas internacionales de auditoría y aseguramiento; bajo las cuales, el propósito de evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los estados financieros examinados. El estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no presentó ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema. La compañía tiene claros y definidos los procedimientos para el control previo de todas las operaciones societarias.

3. Registros legales.

En base de los resultados obtenidos al aplicar selectivamente los procedimientos de revisión, consideramos que la documentación legal, societaria y administrativa, de la Compañía cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Código de Comercio, el Código de la Producción, entre otros; en cuanto a su conservación y proceso técnico. De acuerdo a la revisión, se puede manifestar que no ha existido ningún hecho o

circunstancia que haya llamado mi atención al respecto de las disposiciones legales emitidas por los organismos de control.

NEFROLOGY MEDICRONIC S.A. en el ejercicio económico 2014 no ha recibido ninguna clase de amonestación por parte de las entidades de control tanto Servicio de Rentas Internas, Ministerio de Relaciones Laborales, Superintendencia de Compañías o Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social lo que da a notar su gran sentido de responsabilidad para con la legislación que rige a este país.

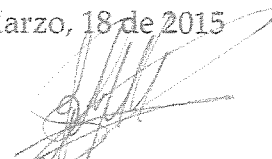
4. Registros contables.

Los respectivos registros contables se mantienen debidamente conciliados, no he identificado diferencia significativa que deba ser revelada. Las cifras que presentan los balances puestos a consideración de los señores accionistas como resultado de la gestión administrativa correspondiente al ejercicio económico 2014, reflejan fielmente la situación de la compañía.

De acuerdo a la revisión del informe emitido por los auditores externos de la Compañía, se puede manifestar que no ha existido ningún hecho o circunstancia que hayan llamado mi atención y me hiciera creer que los estados financieros adjuntos no están presentados razonablemente en todos sus aspectos significativos de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de NEFROLOGY MEDICRONIC S.A., al 31 de diciembre de 2014, los resultados integrales de sus operaciones, los cambios en el patrimonio neto y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), Ley de Compañías y disposiciones legales relativas a la información financiera vigentes en la República del Ecuador.

Es todo cuanto puedo informar en cumplimiento de mi labor como Comisario Revisor de la compañía, designado por la Junta General.

Marzo, 18 de 2015



Ing. CPA. Paola Martínez R.
R.N.C.P.A. No.17-3766.